

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA N°165

VISTO:

La Solicitud de un Subsidio No Reintegrable, mediante Expte. N° 462 de la Escuela N° 86 “Corrientes”, para la compra de una puerta para un aula en dicho Establecimiento educativo.-

La Ordenanza N° 0041 que reglamenta la solicitud y otorgamiento de estos subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que este Municipio está al servicio de la comunidad, en todo a lo que hace educación y mantenimiento edilicio.-

Que es importante el bienestar de los educandos dentro del edificio escolar.-

Que es necesario implementar políticas de mejoras a largo plazo.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE CASEROS**

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO N° 1: Otorgar a la Escuela N°86 “Corrientes” un Subsidio No Reintegrable de hasta \$2.700 (dos mil setecientos pesos) , en el marco de la Ordenanza 0041, para la compra de una puerta para un aula en dicho Establecimiento educativo.-

ARTÍCULO N° 2: El presente subsidio será abonado previa presentación de la rendición correspondiente, a la Directora de la Escuela N° 86 “Corrientes” Alicia Dominguez, DNI N° 17.552.420.-

ARTÍCULO N° 3: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 135/14DEM – Fecha: 07/07/2014